

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
INTERCULTURAL DE SARAGURO**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONCEJO MUNICIPAL
NRO. 005 AÑO 2020.**

SUMARIO

1. EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL INTERCULTURAL DE SARAGURO, APROBÓ EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA “ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19”.

En la ciudad de Saraguro, provincia de Loja, siendo las 18h10, del día jueves 14 de mayo año 2020, mediante video conferencia (Skype), en la ciudad de Saraguro; previa convocatoria, realizada por el señor Alcalde del cantón Saraguro, se reúnen en sesión extraordinaria de Concejo Municipal los señores ediles: Dr. Lalo Valquéz Cabrera Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán; Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos. Enseguida el Alcalde, solicitó que por Secretaría se proceda a constatar el quórum reglamentario, lo que fue atendido de manera inmediata con la verificación de la presencia de los cinco representantes de la ciudadanía: Dr. Lalo Valquéz Cabrera; Ab. Julio Antonio Gualán; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, Lcda. Marlene Eudalia Salinas Zaruma; y, el Lcdo. Jobernan Kiko Tituana Armijos, por consiguiente y de acuerdo a lo que establece la Ley, el señor Alcalde declaró instalada la sesión extraordinaria de Concejo y solicitó se de lectura al orden del día:

1. Apertura de la Sesión.
2. Lectura y aprobación del acta anterior.
3. Análisis y aprobación en segundo y definitivo debate a la “ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19”.

El señor Alcalde puso a consideración del Concejo el orden del día, mismo que fue aceptado por todos los concejales, una vez aprobado se dio por iniciado la sesión.

DESARROLLO

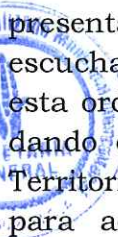
PRIMERO.- APERTURA DE LA SESIÓN

La máxima autoridad del Municipio del cantón Saraguro dio la bienvenida a los señores concejales manifestando, que al municipio le tocó vivir momentos difíciles el cual significa demostrar a nivel de cantón lo que puede hacer el Alcalde y los señores concejales en estos duros momentos que se está viviendo, razón suficiente para realizar de la mejor manera el trabajo dentro del municipio.

SEGUNDO.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

El señor Alcalde solicitó al Secretario del Concejo, proceda a dar la lectura del acta para su posterior aprobación, misma que después de la lectura íntegra, se consultó al Concejo se pronuncie al respecto. Acto seguido y con las correcciones respectivas por unanimidad aprobaron el acta anterior en todas y cada una de sus partes.

TERCERO.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE A LA “ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19”.



El señor Alcalde manifestó, que una vez que se tiene toda la información correspondiente con respecto a la ordenanza presentada para el debate, donde el Comité de Desarrollo Técnico es parte del departamento de Planifica Ecuador, el cual ha dado un plazo hasta el primero de diciembre para poder presentar de forma objetiva los planes de desarrollo, por tal razón es necesario escuchar las opiniones de cada uno de los concejales para la aprobación de esta ordenanza. Acto seguido el concejal doctor Lalo Cabrera manifestó, que dando cumplimiento a lo que establece la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial y observando los términos que se establecen de un año calendario para actualizar y adecuar el tema de plan de desarrollo y plan de ordenamiento territorial, estamos en ese marco, donde se hizo mención a un oficio en el cual había remitido a la Secretaría de Planifica Ecuador anterior SENPLADES realizando una propuesta para que estos se suspendan o que se produzcan algún tipo de plazo, pero en realidad según las reuniones de la Asamblea Nacional, estos proyectos al parecer se va a archivar, en tal virtud, entraría a regir la transitoria quinta de la ley que se ha mencionado varias veces para que se apruebe hasta la fecha del 15 de mayo del presenta año, por lo que se tendría que realizar sin dejar de lado algunas cuestiones que son formales y en lo posterior se podría observar la participación ciudadana para buscar un mecanismo para aquello, por lo que es necesario aprobar esta ordenanza a efectos de evitar cualquier circunstancia jurídica que en lo posterior pueda suscitar, el cual recomendó que el departamento de planificación explique en lo que consiste este cuerpo normativo interno, para poder tener una orientación y el marco legal. Acto seguido el doctor Renato Loja manifestó, que la planificación del PDOT es una herramienta de planificación que tiene cada departamento para realizar a corto o mediano plazo, dónde está incluido el Plan y Uso de Gestión de Suelo (PUGS), misma que en el 2015 se aprobó el PDOT y en el 2018 se aprobó una reforma en el cual no constaba el Plan y Uso de Gestión de Suelo (PUGS), por lo que en esta ordenanza presentado nos manifiesta el Planifica Ecuador que se haga constar el Plan y Uso de Gestión de Suelo (PUGS), para realizar una planificación ordenada, en resumidas cuentas el PDOT es un plan global donde lo contiene al Plan y Uso de Gestión de Suelo (PUGS), mismas que se trabajarán con todos los departamentos qué tiene el municipio y en conjunto con todas las

parroquias. Acto seguido la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que la actualización del PDOT es una obligación de cada gobierno y se puede realizar de acuerdo a los intereses y necesidades de la población; y, para poder levantar la información tenemos que realizar en base a estos artículos que constan y luego poder ajustar con el levantamiento de la información conforme lo expuso el doctor Renato, porque dentro de este plan actualizado debe constar de acuerdo al territorio, ya sea rural o urbano cómo es la parte económica, la parte de conservación de uso de suelo o la misma población, por lo que preguntó después de levantar toda la información se debería realizar esta ordenanza o tiene lineamientos más generales que tras de ellos se va a levantar la información y se va a concretar de acuerdo a las necesidades expuestas de la misma población. Acto seguido el Procurador Síndico doctor Carlos Bravo manifestó, que debemos cumplir con lo que establece la ley de ordenamiento territorial con la respectiva normativa, los lineamientos técnicos qué vamos a seguir para poder aprobar el PDOT y el Plan y Uso de Gestión de Suelo (PUGS), dentro del capítulo 1) tenemos el artículo sobre el objeto donde manifiestan lineamientos generales específicos que deben cumplir dicha ordenanza, determinando las gestiones variables de la emergencia, los riesgos y las vulnerabilidades a los que están expuestos la población, instituciones y sistema de soporte en el territorio, entonces lo que establece la ordenanza de adecuación del plan de desarrollo y ordenamiento territorial es lo que se va a aplicar, a futuro porque dentro del PDOT del 2015 no estaba considerado esta pandemia y debe existir algunos cambios específicos dentro de la misma, cómo es la variable de emergencia y el comportamiento de cada uno de nosotros dentro del territorio por lo que esta ordenanza que se acopló es para definir los lineamientos que se va a seguir para poder aprobar el PDOT, mismas que están especificados dentro de la ordenanza y cuando se tenga los lineamientos técnicos con la consultoría se tendrá que acoplar a la ordenanza que se aprobó para ponerlo y poderlos definir con mayor certeza técnica, por lo que la ordenanza está en términos generales para poderla aplicar y una vez entregado el informe de la consultoría se debería adecuar a los lineamientos técnicos que corresponda y poder trabajar con este PDOT. En tal virtud la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas manifestó, que una vez revisado el proyecto de la ordenanza, cumple con la normativa legal, está dentro de los lineamientos de la normativa y siendo así lanzó a moción para aprobar en segundo y definitivo debate el proyecto de la ordenanza titulado “ORDENANZA DE ADECUACIÓN DEL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA DE LA PANDEMIA COVID-19”, misma que fue apoyado por el concejal licenciado Jobernan Kiko Tituana. Acto seguido el señor Alcalde manifestó que en función de la moción presentada por la concejal ingeniera Rosa Clementina Macas, para la aprobación de la ordenanza en mención en segundo y definitivo, solicitó al señor Secretario proceda a tomar la votación respectiva siendo el siguiente resultado: Dr. Lalo Valquéz Cabrera, a favor; Ab. Julio Antonio Gualán en función a la ley, su voto es a favor; Ing. Rosa Clementina Macas Chalán, en base a la normativa legal, su voto es a favor, Lcda. Marlene Eudalia Salinas en función a la ley, su voto es a favor; Lcdo.





Jobernan Kiko Tituana en base a la Ley, su voto es a favor; el señor Alcalde ingeniero Andrés Fernando Muñoz, su voto es a favor; dando un resultado de, **SEIS VOTOS a favor, CERO en contra; en tal virtud el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Intercultural de Saraguro, APROBÓ en segundo y definitivo debate la "Ordenanza de Adecuación del Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial en el Marco de la Emergencia de la Pandemia COVID-19"**. Una vez culminado con el Orden del día establecido para la presente Sesión Extraordinaria, siendo las 19h15 del día 14 de mayo de 2020, sin tener más que tratar, se da por clausurada la misma.



Ing. Andrés Fernando Muñoz Silva
ALCALDE DEL CANTÓN SARAGURO



Ab. Rigoberto Hernán Vacacela M.
SECRETARIO GENERAL